

73.2.40
14 de agosto de 2026

Anonimo

ASUNTO: Respuesta a radicado No. 40261033364 del 03 de agosto de 2026

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo con su petición radicada con el No. 40261033364 del 03 de agosto de 2026 en donde manifiesta: *“Coloqué una queja ya que llevo 2 días solicitando la guía de movilización para 2 equinos y no ha sido posible, porque el responsable de oficina no se encuentra y me veo perjudicado.”*

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD “Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA” Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia

Respuesta:

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA
Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.
Página web: www.ica.gov.co
Formulario de PQRSD (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

En atención a la queja presentada ante el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, mediante la cual manifiesta su inconformidad por la presunta demora en la expedición de una Guía Sanitaria de Movilización Interna (GSMI) para la movilización de dos (2) equinos, esta Gerencia Seccional se permite informar lo siguiente:

Una vez conocida la situación expuesta, se procedió a verificar con el personal encargado del trámite las circunstancias relacionadas con la solicitud referida, con el propósito de establecer las razones por las cuales, según lo manifestado en la queja, no había sido posible obtener oportunamente la correspondiente guía de movilización.

Como resultado de la verificación realizada, se impartieron las orientaciones correspondientes al personal encargado, con el fin de garantizar la adecuada y oportuna atención de las solicitudes relacionadas con la expedición de las GSMI, de conformidad con los procedimientos establecidos por el Instituto.

Esta Gerencia Seccional agradece la información suministrada, toda vez que este tipo de comunicaciones permite identificar oportunidades de mejora en la prestación de los servicios institucionales y adoptar, cuando haya lugar, las medidas necesarias para fortalecer la atención a los usuarios.

Cordialmente,

Respuesta a: Radicado No. 40261033364 del 03/08/2026

Elisa Tatiana Carvajal Callejas

Gerencia Seccional Tolima

Elaboró:

Elisa Tatiana Carvajal Callejas / Gerencia Seccional Tolima

Revisó:

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

Vistos Buenos:

Aprobado por:

Elisa Tatiana Carvajal Callejas / Gerencia Seccional Tolima

Con copia a:

Con copia externa a:

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

NOTIFICACION POR AVISO

RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	40261033364 del 03 de agosto de 2026
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	14 de agosto de 2026
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	En atención a la queja presentada ante el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, mediante la cual manifiesta su inconformidad por la presunta demora en la expedición de una Guía Sanitaria de Movilización Interna (GSMI) para la movilización de dos (2) equinos, esta Gerencia Seccional se permite informar lo siguiente: Una vez conocida la situación expuesta, se procedió a verificar con el personal encargado del trámite las circunstancias relacionadas con la solicitud referida, con el propósito de establecer las razones por las cuales, según lo manifestado en la queja, no había sido posible obtener oportunamente la correspondiente guía de movilización. Como resultado de la verificación realizada, se impartieron las orientaciones correspondientes al personal encargado, con el fin de garantizar la adecuada y oportuna atención de las solicitudes relacionadas con la expedición de las GSMI, de conformidad con los procedimientos establecidos por el Instituto. Esta Gerencia Seccional agradece la información suministrada, toda vez que este tipo de comunicaciones permite identificar oportunidades de mejora en la prestación de los servicios institucionales y adoptar,

	cuando haya lugar, las medidas necesarias para fortalecer la atención a los usuarios.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	ELISA TATIANA CARVAJAL CALLEJAS

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy (14/08/2026 03:15 pm) por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el (24/08/2026 a las 24 horas).

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



ELISA TATIANA CARVAJAL CALLEJAS
Gerencia Seccional Tolima